

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista -- Frente para la Victoria San Isidro*

San Isidro, 1 de Junio de 2017

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

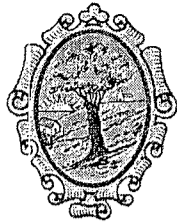
La necesidad de contar con un sistema de gestión integral de los residuos sólidos urbanos que tenga por finalidad la minimización, recuperación y el reciclado de los mismos, y cuente con plazos establecidos para lograr la reducción progresiva del volumen de residuos domiciliarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.916/04 -la cual tiene por fundamentos a los Art. N° 41 y 99 de nuestra Constitución Nacional- establece los presupuestos mínimos de la protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, entendiéndose por ésta última "al conjunto de actividades interdependientes y complementarios entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población."

Que dicha gestión integral comprende de las etapas de: generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final; siendo las primeras dos de exclusiva competencia de los generadores de los residuos domiciliarios.

Que esta ley marco, tiene entre sus objetivos: lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población; promover la valorización de los residuos domiciliarios; y, lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final.



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

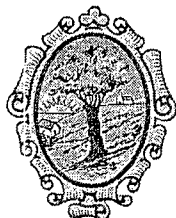
Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro

Que en consecuencia con la promulgación de esta ley marco a nivel nacional, la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 13.592/06 para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (GIRSU); entendiéndola a ésta como el "conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable."

Que la mencionada ley tiene por principios: la consideración de los residuos como un recurso; la incorporación "de Responsabilidad del Causante" por el cual toda persona física o jurídica que produce detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes: el aprovechamiento económico de los residuos, tendiendo a la generación de empleo en condiciones óptimas de salubridad como objetivo relevante, atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales de la basura; la participación social en todas las formas posibles y en todas las fases de la GIRSU.

Que la ley provincial establece como objetivos de política ambiental para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU): la incorporación paulatina en la disposición inicial de la separación en origen, y la valorización, reutilización y reciclaje en la gestión integral por parte de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires; la minimización en la generación de residuos; y, el diseño de campañas de educación ambiental y divulgación con el objeto de sensibilizar a la población a fin de garantizar una amplia y efectiva participación social que finalmente será obligatoria.

Que si bien el Municipio de San Isidro se encuentra exceptuado de cumplir lo que esta norma prescribe en lo que refiere a la fase de disposición final, tarea que tiene a su cargo la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), por lo establecido mediante el Decreto Ley N° 9111/78, continua siendo obligación del Municipio cumplimentar con todas las fases previas a la de disposición final.



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

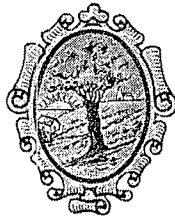
Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) como la máxima autoridad ambiental provincial, y por ende, la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 13.592/06, manifestó a través de su Director Ejecutivo que es de imperiosa necesidad que los municipios tengan por objetivo "bajar las toneladas de residuos que ingresan diariamente a los rellenos sanitarios y de esta forma llegar a las mejores soluciones en un tema tan importante y vital".

Que el Municipio de San Isidro cuenta desde 2003 con la Ordenanza N° 7946 de "Recolección Selectiva y Reciclado de Residuos", la cual aún no se implementa en su totalidad, impidiendo que se lleve a cabo en nuestro distrito una buena política de GIRSU. Además, esta Ordenanza ya no aplica a las necesidades actuales del distrito, las cuales han variado en los últimos nueve años, y es nuestra responsabilidad legislar en este sentido para adecuar la legislación a las necesidades vigentes.

Que a mediados de 2009, el Honorable Concejo Deliberante convalidó el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre el OPDS y la Municipalidad de San Isidro. Dicho Convenio tiene por objeto la realización de acciones y actividades en el marco Programa Generación 3R. De esta forma, San Isidro al ingresar en este Programa, hace propios los objetivos de prevenir la contaminación ambiental reduciendo la cantidad de residuos desde su origen, fomentando la reutilización de aquellos productos que así lo permitan, y lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, la preservación ambiental y la participación social como forma de garantizar la sostenibilidad de los recursos en el tiempo.

Que el "Diagnóstico de la situación del manejo de los Residuos Sólidos Municipales y Peligrosos en Argentina", trabajo encomendado por la Organización Panamericana de la Salud, marcaba que en el año 1998, San Isidro producía 1.48 kg. de basura per cápita. Mientras que, actualmente, sumado al aumento de la población, se ha incrementado la producción de basura por habitante por día a 2 kg. (580.000 kg. diarios), siendo San Isidro uno de los Municipios que más cantidad de residuos produce en todo el área metropolitana de Buenos Aires.



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

Bloque Partido Justicialista -- Frente para la Victoria San Isidro

Que la Organización de las Naciones Unidas prevé que hacia 2025 el mundo quintuplicará la generación de desechos per cápita, por lo que es necesario generar el cambio de mentalidad de los sanisidrenses para que esta situación se revierta.

Que el "Estudio de calidad de los Residuos Sólidos Urbanos del área metropolitana de Buenos Aires - Tercer informe de avance" realizado por la CEAMSE conjuntamente con el Instituto de Ingeniería Sanitaria perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires en el año 2011, arrojó que la composición de los residuos que produce San Isidro está formado principalmente por desechos alimenticios (35.44%), plásticos (15.17%), papeles y cartones (13.90%) y residuos de poda y de jardín (13.39%).

Que merece ser reconocida la incipiente separación en origen que existe en el rubro de los residuos de poda y jardín, los cuales a través de su recolección diferenciada y posterior tratamiento, sirven de insumo para realizar el relleno del Bajo de San Isidro.

Que la separación en origen, lleva a la práctica el principio "de Responsabilidad del Causante", transformándose en una estrategia fundamental para llevar adelante una buena gestión integral de los RSU al permitir optimizar la recuperación de los materiales y proporcionar mejores condiciones de trabajo a quienes realizan la posterior clasificación. Este tipo de separación a cargo del generador es el mejor momento para separar los materiales recuperables ya que evita la contaminación de ciertos materiales por otros residuos y aumenta la eficiencia del proceso de clasificación posterior.

Que en el orden mundial países como Suiza, Austria, Alemania, entre otros, ya se han sumado a la política de separación en origen. Asimismo, los municipios de Esquel, Rosario, La Plata, San Miguel, Rafaela, Yala, entre otros de nuestro país han implementado importantes avances gestionando políticas de recolección de residuos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Bloque de concejales del Partido Justicialista-Frente para la Victoria San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

Bloque Partido Justicialista -- Frente para la Victoria San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impleméntese y aplicase en el Municipio de San Isidro para todas sus localidades el "Plan de Separación en Origen de los Residuos Sólidos Urbanos"

ARTÍCULO 2º: Objetivo general:

- Reducción progresiva de la cantidad de residuos sólidos urbanos que se depositan en los sitios de disposición final; estableciendo como meta para el año 2020 la prohibición de que materiales reciclables sean depositados en estos sitios de disposición final.

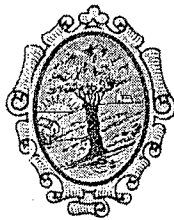
ARTÍCULO 3º: Objetivos específicos:

- Lograr que los vecinos de San Isidro incorporen la cultura de la separación en origen, incentivando un cambio de mentalidad que deje de considerar a los residuos como basura para pasar a entenderlos como recursos con potencial valor.
- Transformar a la separación en origen de residuos sólidos urbanos en política de estado a nivel municipal.
- Concientizar a los sanisidrenses de la importancia de la clasificación de los residuos en origen.
- Realizar campañas en las escuelas, clubes y en las organizaciones de la sociedad civil del distrito a fin de lograr una correcta difusión de este cambio de paradigma en lo referente a los residuos.

ARTÍCULO 4º: Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza así como la encargada de ejercer el control de su cumplimiento será la Subsecretaría de Espacio Público.

ARTÍCULO 5º: La recolección diferenciada será establecida por la reglamentación de la presente, quedando sujeta a los siguientes parámetros:

- Cuatro veces por semana se recolectarán los restos de comida.
- Un día a la semana se recolectarán todo tipo de papeles, que serán luego clasificados por los recuperadores.



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

Bloque Partido Justicialista -- Frente para la Victoria San Isidro

- Un día a la semana se recolectarán los envases de vidrio, plásticos, tetrapacks, telgopor y latas de aluminio.

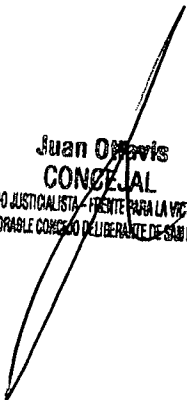
ARTICULO 6º: Las cooperativas, grupos y asociaciones de recuperadores informales tendrán prioridad e inclusión en el proceso de recolección y recuperación de los residuos recuperables.

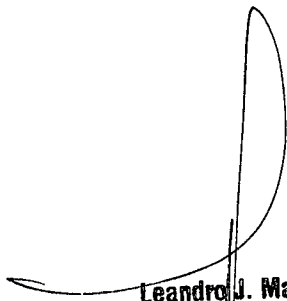
ARTICULO 7º: Registro de Recolectores Urbanos. Créase en San Isidro el Registro de Recolectores Urbanos en el cual deberán inscribirse todos/as los/as recolectores de residuos del distrito que llevarán adelante la recolección diferenciada.

ARTICULO 8º: Las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza estarán previstas en el Presupuesto 2018.

ARTICULO 9º: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO 10º: De forma.-


Juan Oliveris
CONCEJAL
 BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Leandro J. Martín
PRESIDENTE
 BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Fabián Brest
CONCEJAL
 BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO